



**INVITACIÓN PÚBLICA**  
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**  
**N° 007 de 2015**

<p style="text-align: center;"><b>OBJETO</b></p> <p>Contratar la adquisición de pólizas de seguros todo riesgo daos materiales y responsabilidad civil extracontractual para las 18 estaciones del Sistema Integrado de Transporte de Cartagena.</p>
<p>Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las N.U., contenido en la dirección: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion">http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion</a>, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos: Códigos UNSPSC 84131500, Servicios financieros y de seguros.</p>
<p style="text-align: center;"><b>PRESUPUESTO OFICIAL</b></p> <p><b>QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$15.120.913, 00) IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas y contribuciones.</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS</b></p> <p>En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.</p>

**CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C., NOVIEMBRE DE 2015**



**Señores:  
PROPONENTES**

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA **TC-MC-007-2015** que tiene por objeto CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGO DAOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA LAS 18 ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE CARTAGENA.

### **INFORMACION GENERAL**

La presente invitación pública tiene por objeto adelantar el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA que tiene fundamento jurídico en las normas aplicables a la contratación estatal, establecida en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en armonía con la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

A esta Invitación Pública podrán presentar propuesta personas Naturales, Jurídicas, Individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal y las demás formas de Asociación contempladas en la ley para participar en Procesos de Contratación estatal.

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al proceso de contratación.

#### **1. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

1.1. Descripción del objeto: Contratar la adquisición de pólizas de seguros todo riesgo daos materiales y responsabilidad civil extracontractual para las 18 estaciones del Sistema Integrado de Transporte de Cartagena.

##### **1.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

LA DESCRIPCIÓN DE LAS PÓLIZAS OBJETO DE CONTRATACION ES LA SIGUIENTE:

##### **A. POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.**

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de TRANSCARIBE S.A, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional, para este proceso los bienes a asegurar son las dieciocho (18) estaciones que conforman el Sistema Integrado de Transporte de la ciudad de Cartagena de Indias.

##### **B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra TRANSCARIBE S.A, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

1.3. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Las especificaciones técnicas de las pólizas a adquirir se describirán en el anexo N° 1 del presente estudio.

*R*



## **2. OBLIGACIONES**

### **2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.
3. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la fecha de la suscripción del contrato.
4. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
5. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
6. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
7. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
8. Suministrar las líneas de atención al público disponibles, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
10. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
11. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
12. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

### **2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

En virtud al contrato a desarrollarse, TRANSCARIBE S.A se obliga a:

1. Efectuar el pago atinente al contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula de pago.
2. Designar el funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar vigilancia y control de éste contrato.
3. En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.

### **3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo del presente contrato será de tres (03) días hábiles, para expedir y entregar las pólizas, contados a partir de la aceptación de la oferta. La vigencia de las pólizas es de tres (3) meses.

### **4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Cartagena de Indias D. T y C.



#### **5. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

Para cubrir la necesidad del objeto de contratación, la entidad cuenta con un presupuesto de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS. (\$15.120.913,00)** IVA incluido, pagaderos con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 427 de fecha 3 de noviembre de 2015 por valor de \$15.120.913.00.

Conforme al PAC de la entidad el pago se hará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura en las oficinas de Transcaribe S.A., y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

#### **6. CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Se elaboró cronograma que contiene el procedimiento a realizar dentro del presente proceso, el cual deberá tenerse en cuenta por los interesados y que se puede evidenciar en el **ANEXO N° 4** de la presente invitación pública.

**NOTA:** En la eventualidad de que los procedimientos y/o plazos descritos en el cronograma sean extendidos por TRANSCARIBE S.A., la entidad, publicará **ADENDA** en el cual informe de esta circunstancia a los posibles interesados indicando las nuevas fechas, que serán publicadas a través de la pagina WEB ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co))

#### **7. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS PROPUESTAS:**

Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

#### **8. LUGAR FÍSICO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:**

Se solicita el envío de la propuesta en original y UNA (01) copia que incluya el valor del servicio, discriminando IVA y todos los costos conexos con el servicio, con los documentos requeridos en la presente invitación pública, debidamente foliados a nombre de la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., los cuales serán recibidos en el Barrio Crespo calle 67 Cra 5ª N° 66-91 Edificio Eliana, hasta el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

No se recibirán propuestas enviadas por fax o por correo electrónico.

#### **9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS**

Presentar una (1) oferta original y una (1) copia conforme a los requisitos y formas exigidos en esta invitación:

- Nombre del oferente y representante legal
- Numero de folios
- Entregar la propuesta en carpeta debidamente legajada y foliada
- Valor de la oferta económica: Se dejará constancia de que se reciben las ofertas económicas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar
- La propuesta debe estar presentada en pesos colombianos.
- No se aceptan ofertas parciales, ni propuesta alternativas



**NOTA 1:** De acuerdo a la Circular N° 17 emitida por Colombia Compra Eficiente que contempla: Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla<sup>1</sup>, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

**NOTA 2:** Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en la página web de la entidad [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co).

**NOTA 3:** Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de sus propuestas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

## **10. CORRESPONDENCIA**

Toda correspondencia que se dirija a TRANSCARIBE S.A. con motivo del presente proceso de contratación, deberá ser enviada en medio físico a:

TRANSCARIBE S.A.- Oficina Asesora Jurídica  
Dirección: Crespo calle 67 Cra 5ª N° 66-91 Edificio Eliana, piso 2  
Cartagena - Colombia  
Referencia: Selección Mínima Cuantía N° TC-MC-007-2015

TRANSCARIBE S.A., No será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias, o remitidas por correo electrónico.

TRANSCARIBE S.A. dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

## **10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. La oficina asesora jurídica de TRANSCARIBE S.A. podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.



Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como su copia, por lo tanto, la oficina asesora jurídica de TRANSCARIBE S.A., no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

Se entenderán recibidas las propuestas por TRANSCARIBE S.A., ubicada en Crespo calle 67 Cra 5ª N° 66-91 Edificio Eliana, recepción, LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA RECEPCION DE LAS MISMAS, SERÁN ACEPTADAS POR LA ENTIDAD.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La verificación y evaluación de las ofertas, será realizada por la oficina asesora jurídica **DE TRANSCARIBE S.A.**, para lo cual esta deberá apoyarse con un asesor jurídico.

Las propuestas cumplirán con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

#### **11. REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES.**

Las personas interesadas deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

##### **A. JURIDICOS**

**11.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (Anexo 1)**, la cual deberá estar suscrita por el proponente o por el representante legal en caso de personas jurídicas. Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en la presente invitación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento. **(Requisito de verificación)**.

##### **11.2. Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal.** Proponentes Plurales:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deber declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un a (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la Presentación, celebración y ejecución del contrato.

R



**11.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** EL Objeto social de la persona jurídica deberá contener actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación. El certificado debe ser expedido con anterioridad no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de selección de mínima cuantía. La persona jurídica que presenta la oferta deberá contar con una experiencia mínima de tres (3) años de estar inscritas en la Cámara de Comercio respectiva. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, cuyo objeto coincida con el de la presente invitación, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre de la presente invitación. En caso de unión temporal o consorcio deberán adjuntar la correspondiente carta de intención indicando a cargo de quien estará la representación legal. **(Requisito de verificación).**

**Autorización del organismo,** según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

**NOTA: EN caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en la presente invitación, a la fecha de cierre del presente proceso, el DEPARTAMENTO procederá a RECHAZAR la propuesta.**

**11.4. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL:** En caso de ser personas naturales deberá aportarse el certificado de matrícula mercantil, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía y en el que conste que la persona natural se encuentre registrada con mínimo seis años de antigüedad.

**11.5. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS (Requisito de verificación).**

**11.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la contraloría general de la república del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios. **(Requisito que será verificado por la entidad, en los términos de la Ley 962 de 2005, ley 1238 de 2008, y la circular 5 de 2008).**

**11.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la procuraduría general de la nación del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios. **Requisito que será verificado por la entidad, en los términos de la Ley 962 de 2005, ley 1238 de 2008, y la circular 5 de 2008)**

**11.8. R.U.T. (requisito de verificación).**

**11.9. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN AFILIACIÓN Y ENCONTRARSE AL DÍA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (Requisito de verificación).** Debidamente refrendadas por el revisor fiscal si lo hubiere, y/o suscrita por el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada **bajo la gravedad del juramento**, en el caso de personas naturales se deberá presentar afiliación vigente al sistema de seguridad social integral.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

**11.10. Manifestación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad**

*M...*

*R*



**11.11. Formato Compromiso Anticorrupción diligenciado (ANEXO 2)**

**11.12 Certificado de antecedentes judiciales– Policía Nacional. (Requisito que será verificado por la entidad, en los términos del artículo 93 del decreto 019 de 2012)**

**11.13 Autorización para presentar oferta y suscribir el contrato.**

**11.14 Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha de expedición menor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.**

**12.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**

Experiencia del Proponente: Se acreditará con la presentación de **DOS (02)** certificaciones de experiencia que acredite la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

La certificación debe contener como mínimo:

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Persona a la que certifica y número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- ✓ Suscripción por parte de la persona que certifica.

En caso de no acompañar la propuesta con la documentación que antecede será verificada la propuesta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

**12.3. OFERTA ECONÓMICA**

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

**Oferta Económica: El proponente interesado deberá expresar el valor de las pólizas que ofrece, expresando valor total incluyendo IVA.**

**12.4 Cuadro de presentación de la oferta**





- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios por servicio, incluyendo los costos directos e indirectos que genere el servicio
- La propuesta económica deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad, además debe ser clara y verificable matemáticamente, indicando los valores para cada ítem ofrecido, discriminando cuales de estos bienes están gravados con I.V.A. o cuales están exentos
- TRANSCARIBE S.A., recibirá ofertas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar, sujetándose a los procedimientos enmarcados dentro del cronograma del proceso.
- Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el formato que el valor unitario por servicio no podrá ser cero (0), pues será causal de rechazo.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración y ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Si la oferta económica presenta errores de transcripción de la actividad, entre la cantidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo al presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo a las cantidades consignadas en el presupuesto oficial.
- TRANSCARIBE S.A., se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las condiciones del servicio solicitado, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación.

**Cuando el oferente presentare oferta económica con reducciones significativas frente al presupuesto oficial la entidad dará cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto reglamentario 1082 de 2015.**

### **13. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS:**

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación y con la duración exigida al momento del cierre.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
6. Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de la misma.

8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico o económico establecidos en la invitación.

9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

10. Cuando el proponente no cumpla con los criterios financieros establecidos en la invitación

11. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

12. Cuando la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.

13. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

14. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicaran todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

#### **14. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL MENOR PRECIO**

El Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 establece que: *“En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”*

#### **15. PUBLICACIÓN EVALUACIÓN Y DE LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD.**


La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica y técnica, así como de la experiencia mínima, será publicada en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de acuerdo al día señalado en el cronograma.

#### **16. TRASLADO PARA OBSERVACIONES.**

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de propuesta

#### **17. SUPERVISION Y VIGILANCIA.**

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades

  
R



estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La interventora la ejercerá el funcionario Jaime Jiménez González - Profesional Especializado de la Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A, o quien haga sus veces.

#### **18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.**

En el caso, que las propuestas presentadas, no cumplan con los requerimientos de la invitación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

#### **19. OFERTA ÚNICA HÁBIL**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, TRANSCARIBE S.A., podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la presente invitación.

#### **20. ADJUDICACIÓN**

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082/2015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO". La comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

El proponente con la presentación de la propuesta acepta todas las condiciones técnicas establecidas en la invitación y en el estudio previo, que estará a disposición de los interesados en la oficina asesora jurídica y en el SECOP.

#### **21. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN.**

Las personas interesadas en consultar LA INVITACIÓN PUBLICA, y demás documentos del proceso lo podrán hacer en la fecha señalada en el cronograma de actividades, a través de Internet en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) –SECOP–, o físicamente en la oficina asesora jurídica de TRANSCARIBE S.A., ubicada en Crespo Cra 5ª calle 67 N° 66-91.

#### **22. GARANTÍAS**

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto reglamentario 1082 de 2015 "*la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies*". De acuerdo a lo anterior y basados en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, que reza en el párrafo 5 "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*". En razón a esto la entidad no exigirá garantías para el presente proceso de selección.

*R*



### **23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.**

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. a) **MULTAS.-** TRANSCARIBE S.A., podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará así:

**a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

**b) PENA PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a TRANSCARIBE S.A., No obstante, TRANSCARIBE S.A., se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

**NOTA:** La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

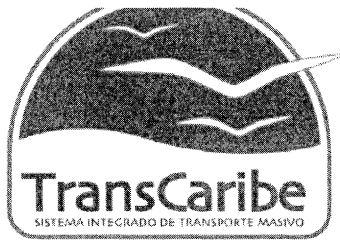
### **24. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

### **25. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.**

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con

*[Handwritten signature]*  
2



las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

**26. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

**27. REGLAMENTACION DE LA CESION:**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de TRANSCARIBE S.A., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuara de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Cartagena de Indias, Noviembre de 2015

  
**CARLOS CORONADO YANCES**  
**Gerente Suplente**  
**TRANSCARIBE S.A.**

  
Aprobó: Ercilia Barrio-Jefe Of Jurídica  
Proyectó: Maria A. Ferreira-Asesor Externo



**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cartagena de Indias D.T. y C.

Señores  
**TRANSCARIBE S.A.**  
Ciudad.

**Ref: INVITACIÓN PÚBLICA No. TC-MC-007-2015**

**OBJETO:** Contratar la adquisición de pólizas de seguros todo riesgo daos materiales y responsabilidad civil extracontractual para las 18 estaciones del Sistema Integrado de Transporte de Cartagena.

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta a **TRANSCARIBE S.A.**, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia.

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas mínimas del objeto de la invitación pública y garantizo (garantizamos) que el bien ofrecido cumple con los requisitos exigidos.
2. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación estatal, especialmente la que regula esta modalidad de selección y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
3. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
4. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con los parámetros de la invitación y la forma de pago allí indicada.
5. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
6. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguiente-----teléfono---Fax-----@mail.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA C.C. No.

---



## ANEXO No. 2

### CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION

[Fecha]

Señores  
**TRANSCARIBE S.A.**  
**OFICINA ASESORA JURIDICA**

**REFERENCIA: INVITACION A PRESENTAR OFERTA N° TC-MC-007-2015**

**OBJETO:** Contratar la adquisición de pólizas de seguros todo riesgo daos materiales y responsabilidad civil extracontractual para las 18 estaciones del Sistema Integrado de Transporte de Cartagena.

Cordial saludo:

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del PROPONENTE*) (en adelante el "PROponente") suscribo el Compromiso de transparencia con Transcaribe S.A., en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a TRANSCARIBE S.A., la oficina asesora jurídica de TRANSCARIBE S.A. - para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Concurso de méritos o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de TRANSCARIBE S.A., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la



Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, TRANSCARIBE S.A., pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(Firma del PROPONENTE o de su Representante Legal)





**ANEXO 3  
PROPUESTA ECONOMICA  
CUADRO COSTOS OFERTA**

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme y de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco proveer las pólizas descritas en el anexo técnico N° 5, bajo las características técnicas establecidas para tales en la invitación pública, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por un valor total fijo de \_\_\_\_\_ pesos Colombianos (\$ \_\_\_\_\_).



**ANEXO 4  
CRONOGRAMA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación y consulta Estudios Previos e invitación pública.	06 de noviembre de 2015	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para observaciones y respuestas y expedición de adendas numeradas	09 de noviembre de 2015	Correo institucional: <a href="mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co">ebarrios@transcaribe.gov.co</a> , <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de Ofertas y cierre.	10 de noviembre de 2015 Hora cierre: 10:00 a.m.	Transcaribe S.A., Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana.
Evaluación económica, jurídica y técnica.	11 de noviembre de 2015	
Publicación del Informe de evaluación	12 de noviembre de 2015	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones y respuesta a informe de evaluación	13 de noviembre de 2015	Las observaciones al informe se recibirán en el correo electrónico: <a href="mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co">ebarrios@transcaribe.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Comunicación de aceptación de la oferta.	17 de noviembre de 2015	Transcaribe S.A., Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana.
Validez de las ofertas	30 días	

**NOTA:** En la eventualidad de que los plazos anteriormente previstos sean extendidos por TRANSCARIBE S.A., la entidad, publicará ADENDA en el cual informe de esta circunstancia a los posibles interesados indicando las nuevas fechas, que serán publicadas a través de la pagina WEB ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co))



**ANEXO 5**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL.**

Asegurar por el término de tres (3) meses de vigencia los bienes inmuebles que corresponden a las 18 estaciones que pertenecen a TRANSCARIBE S.A, y que conforman al Sistema Integrado de Transportes de la ciudad de Cartagena, de acuerdo al siguiente slip:

**Relación de Estaciones de Parada de  
 Transcaribe S.A**

<b>ESTACION</b>	<b>Valor Asegurado</b>
La Bodeguita (2) W-12	\$ 2,890,325,584
Centro (2) W-12	\$ 2,890,325,584
Chambacú (1) W-14	\$ 1,704,550,985
La Popa (1) W-12	\$ 1,445,162,792
Lo Amador (1) W-12	\$ 1,445,162,792
Delicias (1) W-12 + (1) W-9	\$ 2,321,218,926
Bazurto (2) W-14	\$ 3,094,958,568
Prado (1) W-14	\$ 1,704,550,985
Maria Auxiliadora (1) W-12	\$ 1,445,162,792
España (1) W-12	\$ 1,445,162,792
Republica del Libano (1) W-12	\$ 1,445,162,792
Cuatro Vientos (1) W-12+(1)W-9	\$ 2,556,826,478
Villa Olimpica (2) W-14	\$ 3,409,101,971
Ejecutivos (1) W-12	\$ 1,445,162,792
Los Angeles (1) W-12	\$ 1,445,162,792
La Castellana (2) W-12	\$ 2,890,325,584
El Gallo (2) W-14	\$ 3,409,101,971
Transferencia (3) W-14	\$ 5,113,652,956
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 42,101,079,136</b>

a) Valor asegurado:

Limite único combinado (daños materiales) \$ 42.101.079.136; cuarenta y dos mil ciento un millones setenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos.

Sublimites:

- HMACC, AMIT-TERRORISMO: \$ 25.000.0000: Veinticinco mil Millones de pesos.
- TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA: \$ 42.101.079.136 cuarenta y dos mil ciento un millones ciento setenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos.



c) Coberturas:

- Incendio y riesgos aliados
- AMIT, HMCCPA-TERRORISMO.
- Terremoto, temblor, erupción volcánica.
- Daños por agua, daños por anegación y extended coverage

d) Coberturas adicionales con sublímites sin costo de prima:

- Remoción de escombros : \$ 500.000.000
- Gastos de extinción del fuego, incluyendo materiales y sustancias utilizadas en la extinción del fuego \$ 200.000.000
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro : \$ 200.000.000
- Honorarios profesionales. \$ 150.000.000.
- Rotura Accidental de Vidrios: 10 % del valor asegurado del edificio.
- Gastos Adicionales por horas extras y trabajo nocturno: \$ 150.000.000.
- Anticipo de Indemnización hasta del 50% una vez demostrada la cuantía y ocurrencia de la pérdida por parte del asegurado.

e) Cláusulas Adicionales:

- Actos de autoridad.
- Clausula de Arbitramento según legislación Colombiana.
- Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.
- Designación de ajustadores.
- Designación de bienes.
- Labores y materiales aviso 30 días.
- Amparo automático de nuevos bienes aviso 30 días.

c) Deducibles

- Incendio y riesgos aliados: 5 % del valor de la pérdida.
- AMIT, HMCCPA-TERRORISMO: 10% del valor de la pérdida
- Mínimo 3 SMMLV.
- Terremoto, temblor, erupción volcánica: 3% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV.
- Daños por agua, daños por anegación y extended coverage: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1.SMMLV.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Expedición de una póliza que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, por daños materiales o personales ocasionados a terceros como consecuencias de siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados por la posesión, el uso o el mantenimiento de los predios descritos en la póliza en los cuales el asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro.

- A. Valor Asegurado: \$ 2.000.000.000. Dos mil Millones de pesos.
- B. Tomador/Asegurado: TRANSCARIBE S.A.
- C. Beneficiario: Cualquier tercero Afectado.
- D. Vigencia: 3 meses a convenir.
- E. Dirección del riesgo: Según relación.
- F. Actividad: Estaciones de Servicio de Transporte Urbano.

1. **Cobertura Básica : Predios, labores y operaciones** ; amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales causados durante el giro normal de sus actividades. **Valor Asegurado: \$ 2.000.000.000.**
2. Coberturas Adicionales :
  - 2.1 **Gastos médicos de emergencia** : Gastos médicos, quirúrgicos de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente, excluyendo las reclamaciones de empleados y contratistas de TRANSCARIBE S.A. **Valor Asegurado : 5% del límite contratado por evento y 10% por vigencia.**
  - 2.2 **Contratistas y Subcontratistas**: Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas. **Valor Asegurado: 30% del límite contratado por evento y 50% por vigencia. en exceso de las pólizas del contratista o subcontratista, cuyo límite no debe ser inferior a 200 SMMLV.**
  - 2.3 **Responsabilidad Civil Patronal**: ampara en exceso de de las pólizas exigidas en la ley Colombiana. **Valor Asegurado; 15% del límite contratado por evento y 30% por vigencia.**
  - 2.4 **Vehículos Propios y no propios**: opera en exceso de los límites de RCE autos 100 millones en Daños a bienes de terceros, 100 millones por muerte o lesiones a una persona, 200 millones por muerte o lesiones a dos o más personas. **Valor asegurado 20% del límite contratado por evento y 40% por vigencia.**
  - 2.5 **Bienes bajo cuidado, tenencia y control** : se amparan los daños y/o perjuicios que se acusen a terceros con los bienes de propiedad de terceros, por los cuales el asegurado sea legalmente responsable y que deba responder por disposición de ley, que se encuentren bajo la custodia y control en los predios descritos en la póliza. **Valor Asegurado; 15 % del límite del contrato por evento y 30% por vigencia.**
3. **Clausulas adicionales.**



- Actos de Autoridad.
- Arbitramento.
- Amparo automático nuevos predios y operaciones aviso 30 días.

#### **4. Deducibles.**

- ✓ Predios, labores y operaciones: 10% DE LA PERDIDA Mínimo 1SMMLV.
- ✓ Gastos médicos de emergencia: Sin Deducible.
- ✓ Coberturas Adicionales: 10% de la perdida Mínimo 2 SMMLV.